

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER TRES CARGOS PARA EL
CUERPO ACADÉMICO REGULAR DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, Y EL ANEXO N°1: RÚBRICA
ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN CON
COMITÉ DE CONCURSO ACADÉMICO.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la resolución universitaria N°1689 de 2022 y su modificación contenida en la resolución universitaria N°506 de 2023; la resolución universitaria N°879, de 2021 y N°1286, de 2018; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N°1689, de 2022, que promulga el acuerdo N°2016 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca que modifica la Ordenanza General del Académico y Académica y fija su texto refundido, y su modificación contenida en la R.U. N°506 de 2023.

b) Lo dispuesto en la R.U. N°879 de 2021, que promulga el acuerdo N° 1894 de la Junta Directiva sobre reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular

c) La resolución universitaria N°1286, de 2018, que promulga el acuerdo N°2250 del Consejo Académico que modifica la R.U. N°408 de 2013 y nombra miembros del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°957 de 2019 que promulga el acuerdo N°2384 del Consejo Académico, que renueva nombramiento de integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°1264 de 2019, que promulga el acuerdo N°2395 del Consejo Académico, que complementa la R.U. N°957 de 2019, añadiendo a los miembros suplentes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, y R.U. N°495 de 2022, que promulga el acuerdo N°2885 del Consejo Académico, que nombra integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular.

d) Que mediante acta de consejo de facultad N°98 fecha 13 de septiembre de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación, da cuenta de la necesidad y aprobación para iniciar llamado a concurso público para proveer los cargos del cuerpo académico regular.

e) Que ~~la Unidad requirente ha elaborado conjuntamente con los miembros del Comité previsto en el artículo 12 del Reglamento sobre concursos para proveer cargos del Cuerpo Académico~~ **TOMADO DE RAZÓN CON ALGUNOS CAMBIOS** a las bases que por este acto se



Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación: <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

aprueban, las que se han ceñido a los términos de referencia aprobados por este Rector y, garantizan los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que debe garantizar este tipo de procedimientos.

f) Que, las bases de concurso que se aprueban en este acto se han redactado teniendo referencia en su redacción, a las bases de concurso formalizada por el decreto universitario N°22 de 2023.

g) La necesidad de proveer tres cargos para incorporarse al Cuerpo Académico Regular.

h) La autorización del Rector consignada en correo electrónico con fecha 25 de agosto de 2023.

i) Que, a través del Ord. Int. N°111/2023, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, informa al decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, que existen los recursos presupuestarios suficientes para proveer los cargos indicados en las bases de concursos, asimismo la disponibilidad de horas.

j) Que, mediante acta N°01 del Comité de Concurso Académico de fecha 26 de octubre de 2023, aprueba la elaboración bases concursables en los términos previamente presentados y aprobados por el Sr. Rector.

k) Lo previsto en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas del concurso para proveer tres (3) cargos para el Cuerpo Académico Regular de la Facultad de Ciencias de la Educación, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER TRES CARGOS PARA EL CUERPO ACADÉMICO REGULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

En este documento se establecen, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, las bases y procedimientos que regirán el llamado a concurso para proveer tres cargos para académicos y académicas de la Planta Regular de la Corporación, vinculados a la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (en adelante indistintamente la Unidad Académica).

Este proceso concursal estará sujeto a las normas reglamentarias internas contenidas en la R.U. N°879 de 2021, que aprueba el Reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

La evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes será efectuada por un Comité de concurso académico establecido según la RU N° 879 de 2021 (en adelante indistintamente “el Comité”) que tendrá la misión de revisar los documentos, efectuar las entrevistas personales, realizar la preselección de los mejores postulantes y proponerlos a la máxima autoridad de la Unidad Académica, en orden decreciente de prioridad, hasta un máximo de tres por cada uno de los cargos concursados.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Este concurso podrá ser declarado desierto por el Comité, por falta de postulantes idóneos. Ello ocurrirá ya sea porque si ninguno de éstos posee la competencia o especialidad que el cargo requiera; porque no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria; o que ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo definido en estas bases. El Comité se reunirá para evaluar los antecedentes de los postulantes presentados y, si se declarase el concurso desierto, este quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

El resultado de la preselección será informado a cada uno de los postulantes al concurso, mediante documento emitido por el Vicerrector Académico.

Estas bases estarán disponibles en: www.utralca.cl

I.- CALENDARIO

- Publicación en medio de circulación nacional: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la toma de razón de este decreto.
- Fecha de inicio de recepción de antecedentes: a partir del día siguiente hábil de la publicación de las bases.
- Plazo final de recepción de antecedentes: hasta el 24 de febrero de 2024.
- Plazo de preselección: dentro de 7 días hábiles contados desde el día siguiente del plazo final de recepción de antecedentes.
- Entrevista y exposición ante Comité: dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para la preselección. La o las fechas en las que se realizarán las entrevistas y exposiciones, en el periodo antes señalado, será determinado por el Comité de selección del concurso académico.
- Plazo final para firma de acta y publicación de resultado: dentro de los 3 días hábiles siguientes contados desde el día posterior a la entrevista y exposición ante el Comité.

II.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS POR CÓDIGO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A) Cargo código FCE-01.

- Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pre y postgrado en español e inglés conforme a compromiso de desempeño académico, basada en el modelo educativo por competencias, en el área psicología del aprendizaje, de la psicolingüística, investigación en lingüística aplicada o neurolingüística; formular, adjudicar, liderar y participar en proyectos de investigación promoviendo la articulación e integración de proyectos de investigación bajo una perspectiva disciplinar e interdisciplinar; gestionar y participar en la formación de capital humano avanzado; publicar trabajos de investigación en revistas de corriente principal y mantener productividad científica demostrable; difundir trabajos científicos y de extensión de su especialidad; participar y generar actividades de vinculación con el medio académico.



Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utralca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académico/a adscrito a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Educación. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico y Académica. Dicha normativa se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en: <http://transparencia.otalca.cl>
- Inicio actividades académicas: durante el mes de marzo de 2024, salvo acuerdo simple firmado por el candidato seleccionado y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Linares de la Universidad de Talca, ubicado en María Auxiliadora 380, Linares. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión académica, en otras sedes de la Universidad.

B) Cargo código FCE-02.

- Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pre y postgrado conforme a compromiso de desempeño académico, basada en el modelo educativo por competencias, en el área de psicología del aprendizaje, dificultades de aprendizaje, procesos de aprendizaje de lenguaje (con énfasis en primeras lenguas) o desarrollo de pensamiento lingüístico, matemático o científico; investigación; liderar y participar en proyectos de investigación promoviendo la articulación e integración de proyectos de investigación bajo una perspectiva disciplinar e interdisciplinar; gestionar y participar en la formación de capital humano avanzado; publicar trabajos de investigación en revistas de corriente principal y mantener productividad científica demostrable; difundir trabajos científicos y de extensión de su especialidad; participar y generar actividades de vinculación con el medio; colaborar en actividades de gestión académica.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académico/a adscrito a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Educación. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico y Académica. Dicha normativa se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en: <http://transparencia.otalca.cl>
- Inicio actividades académicas: durante el mes de marzo de 2024, salvo acuerdo simple firmado por el candidato seleccionado y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Linares de la Universidad de Talca, ubicado en María Auxiliadora 380, Linares. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión académica, en otras sedes de la Universidad.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E432505/2023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

C) Cargo código FCE-03.

- Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pre y postgrado conforme a compromiso de desempeño académico, basada en el modelo educativo por competencias, en el área de políticas educacionales nacionales y/o comparadas, gestión educacional y liderazgo o currículum y medición en educación, investigación; liderar y participar en proyectos de investigación promoviendo la articulación e integración de proyectos de investigación bajo una perspectiva disciplinar e interdisciplinar; gestionar y participar en la formación de capital humano avanzado; publicar trabajos de investigación en revistas de corriente principal y mantener productividad científica demostrable; difundir trabajos científicos y de extensión de su especialidad; participar y generar actividades de vinculación con el medio; participar en actividades de gestión académica.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académico/a adscrito a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Educación. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombres y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico y Académica. Dicha normativa se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en: <http://transparencia.otalca.cl>
- Inicio actividades académicas: durante el mes de marzo de 2024, salvo acuerdo simple firmado por el candidato seleccionado y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Linares de la Universidad de Talca, ubicado en María Auxiliadora 380, Linares. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión académica, en otras sedes de la Universidad.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para tener la posibilidad de ingresar a la Universidad de Talca, los postulantes deben satisfacer los siguientes requisitos, previstos en el artículo 2 de la RU N° 357 de 2018 y sus modificaciones posteriores, siendo estos:

- a) No hallarse condenado por crimen o simple delito.
- b) Poseer el grado de Doctor.
- c) Los demás que correspondan a la jerarquía que se le asigne a cada académico, conforme a la Ordenanza General del Académico y Académica.

La Ordenanza General del Académico y Académica, cuyo texto refundido se encuentra actualmente contenido en la RU N°1689 de 2022, y modificación por la RU N°506 de 2023, los que se encuentran a disposición en el sitio: <http://transparencia.otalca.cl>



DECLARADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CANDIDATOS

A) Cargo código FCE-01

- Título profesional de profesor(a), lingüista, filólogo(a) o psicólogo(a).
- Grado académico de doctor(a) en psicolingüística, psicología o neurolingüística.
- Capacidad demostrada de producción científica a través de publicaciones en revistas de corriente principal, en alguna de las siguientes áreas: psicolingüística, investigación en lingüística aplicada, o neurolingüística.
- Experiencia demostrable en docencia de pregrado (al menos 5 años) y postgrado (al menos tres años) en áreas focales indicadas.
- Capacidad de investigación y productividad científica demostrable y suficiente para ser miembro de un claustro doctoral en área de educación de acuerdo a criterios CNA.
- Experiencia demostrable en dirección de proyectos de investigación con financiamiento externo, y que hayan involucrado colaboración nacional o internacional.
- Dominio demostrable del inglés a nivel C1, demostrable a través de certificación de dominio de la lengua.
- Dominio demostrable del español a través de entrevista y presentación en español con comisión.

B) Cargo código FCE-02

- Título profesional de profesor(a), lingüista, psicopedagogo(a), filólogo(a) o psicólogo(a).
- Grado académico de doctor(a) en educación o psicología.
- Capacidad demostrada de producción científica a través de publicaciones en revistas de corriente principal, en alguna de las siguientes áreas: dificultades de aprendizaje, procesos de aprendizaje de lenguaje (con énfasis en primeras lenguas) o desarrollo de pensamiento lingüístico, matemático o científico.
- Experiencia demostrable en docencia de pregrado (al menos 5 años) y postgrado (al menos tres años) en áreas focales indicadas.
- Capacidad de investigación y productividad científica demostrable y suficiente para ser miembro de un claustro doctoral en área de educación de acuerdo a criterios CNA.
- Experiencia demostrable en dirección y participación en proyectos de investigación con financiamiento externo, con potencial para continuar desarrollándola, y que hayan involucrado la colaboración nacional o internacional.
- Dominio del inglés a nivel B2, demostrable a través de certificación de dominio de la lengua.
- Dominio demostrable del español a través de entrevista y presentación en español con comisión.

C) Cargo código FCE-03

- Título profesional de profesor(a), sociólogo(a), psicólogo(a) o economista.
- Grado académico de doctor(a).



economista.
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación: <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Capacidad demostrada de producción científica a través de publicaciones en revistas de corriente principal, en algunas de las siguientes áreas: gestión educacional, liderazgo educativo, políticas educacionales nacionales o comparadas, investigación educativa o currículum y medición en educación-
- Experiencia demostrable en docencia de pregrado (al menos tres años) y postgrado (al menos dos años) en áreas focales indicadas.
- Capacidad de investigación y productividad científica demostrable y suficiente para ser miembro de un claustro doctoral en área de educación de acuerdo a criterios CNA.
- Experiencia demostrable en dirección y participación en proyectos de investigación con financiamiento externo, con potencial para continuar desarrollándola, y que hayan involucrado colaboración nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en cargos de gestión universitaria.
- Dominio del inglés a nivel B2, demostrable a través de certificación de dominio de la lengua.
- Dominio demostrable del español a través de entrevista y presentación en español con comisión.

NOTA: Se considerarán formaciones equivalentes para postulantes extranjeros.

V.- INSTRUMENTO DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección utilizados permitirán:

- Evaluación cuantificable y estandarizada.
- Definir el sistema de puntajes
- Entregar resultados comparables entre los postulantes.
- Dar ubicación relativa de cada uno de los postulantes en un ranking *ad-hoc*.

Los factores que se considerarán en el proceso de selección para los cargos FCE-01 y FCE-02 serán:

- Experiencia docente de pre y postgrado.
- Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.
- Participación en proyectos competitivos de investigación.
- Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.

El período de cuantificación referidos en los literales a), b) y c), estipulados en el punto V de las presentes bases se extenderá en un año adicional por cada hijo/a nacido/a para las/os postulantes. Para estos efectos, el/la postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo/a en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor/a, una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

En el caso del cargo FCE-03, los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 proceso de selección serán:
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- a) Experiencia docente de pre y postgrado.
- b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.
- c) Participación en proyectos competitivos de investigación
- d) Experiencia en gestión académica
- e) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.

El período de cuantificación referidos en los literales a), b), c) y d), estipulados en el punto V de las presentes bases se extenderá en un año adicional por cada hijo/a nacido/a para las/os postulantes. Para estos efectos, el/la postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo/a en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor/a, una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

Solamente se evaluarán los antecedentes de docencia, publicaciones y de proyectos que correspondan a las líneas de desarrollo en el área del conocimiento requerida. No se evaluará la participación en proyectos del postulante que corresponda a una calidad diversa a la de investigador responsable o co-investigador (o denominaciones equivalentes). Tampoco se evaluará la participación en proyectos con financiamiento interno a la institución mandante del proyecto.

La pauta de evaluación que permitirá cuantificar cada uno de los factores para el cargo en particular será el siguiente:

A) Cargo código FCE-01

a) Experiencia docente de pre y postgrado

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por el/la candidato/a en los últimos 5 años (desde el año 2019 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

- Docencia universitaria como profesor responsable en pregrado en áreas de psicolingüística, investigación en lingüística aplicada, psicología del aprendizaje o neurolingüística: **2 unidades por cada curso trimestral impartido, 3 unidades por cada curso semestral impartido, con un máximo de 24 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor responsable en postgrado en áreas vinculadas a la psicolingüística, investigación en lingüística aplicada, , psicología del aprendizaje o neurolingüística: **3 unidades por cada curso trimestral impartido, 4 unidades por cada curso semestral impartido, con un máximo de 24 unidades.**
- Director de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director de tesis de magíster terminadas: **3 unidades por tesis, con un máximo de 12 unidades.**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Único: E43230672023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Director de tesis de doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**
- Contar con especialización docente: **10 unidades por especializaciones en docencia enfocada en carreras de educación o psicolingüística, 5 unidades por especializaciones en educación basada en competencias, con un máximo de 15 unidades.**

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	60 o más unidades
80	40 a 59 unidades
60	20 a 39 unidades
40	10 a 19 unidades
20	1 a 9 unidades
0	0 unidades

b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por el/la candidato/a en los últimos 5 años (desde el año 2019 a la fecha), a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q1 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **10 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q2 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **8 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **6 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas indexadas en WoS (Web of Science) o SCOPUS, sin categorización por cuartiles: **2 unidades c/u, con un máximo de 4 unidades.**
- Publicaciones en conferencias o en revistas indexadas en otras bases de datos (fuera de Web of Science o Scopus): **1 unidad c/u, con un máximo de 3 unidades.**

Observación: Para este análisis, se considerará el cuartil más alto en el que se encuentre la revista de entre los rankings SJR (*Scimago Journal and Country Ranking*), JCR (*Journal Citation Report*) y SCOPUS. En los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100 puntos	40 o más



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E-432595-2023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación: <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

80 puntos	30 a 39 unidades
60 puntos	20 a 29 unidades
40 puntos	10 a 19 unidades
20 puntos	1 a 9 unidades
0 puntos	0 unidades

c) Participación en proyectos competitivos de investigación.

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por el candidato desde 2019, y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo Milenio o equivalentes internacionales concursables: Se asignará **15 unidades c/u** por participación como **Director(a)**, **13 unidades c/u** por participación como Director(a) Alterno(a), **10 unidades c/u** por participación como **investigador(a) principales**, y **5 unidades c/u** por participación como **investigador(a) adjuntos(a) para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF o equivalentes a nivel internacional: **10 unidades c/u** por participación como Investigador(a) Responsable o Director(a). Se asignará **5 unidades c/u** por participación como Director(a) Alterno(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Participación en proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de iniciación o equivalentes internacionales. Se asignará **8 unidades c/u** por participación como Director / Investigador responsable. Se asignará **4 unidades c/u** por participación como Director(a) Alterno(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Proyecto FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de postdoctorado internacionales. Se asignará **5 unidades** por participación como Investigador(a) Responsable. Se asignará **2 unidades c/u** por participación como Patrocinante.

Observación: en el caso de los proyectos concursables en el extranjero, el Comité definirá las equivalencias respectivas considerando los parámetros y características definidos para cada uno de ellos. Para lo anterior, el postulante deberá presentar bases, montos de financiamiento y documentos de adjudicación de los proyectos declarados. El Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	26 o más unidades
80	21 a



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E432505/2023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



60	16 a 20 unidades
40	10 a 15 unidades
20	1 a 9 unidades
0	0 unidades

d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico

Serán preseleccionados para la etapa de entrevista aquellos postulantes que al menos hayan obtenido como suma **50 puntos** ponderados acumulados en los factores evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y en la Sección VI de las bases.

Cada postulante preseleccionado deberá realizar una entrevista ante el Comité donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación del postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

Entrevista	Puntos
Excelente	100
Buena	80
Regular	40
Deficiente	10
No Califica	0

B) Cargo código FCE-02

a) Experiencia docente de pre y postgrado.

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por el candidato en los últimos 5 años (desde el año 2019 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:

- Docencia universitaria como profesor responsable en pregrado en áreas de psicología del aprendizaje, dificultades de aprendizaje, procesos de aprendizaje de lenguaje (con énfasis en primeras lenguas) o desarrollo de pensamiento lingüístico, matemático o científico; **2 unidades por cada curso trimestral impartido, 3 unidades por cada curso semestral impartido, con un máximo de 24 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor responsable en postgrado en áreas vinculadas a la psicología del aprendizaje, dificultades de aprendizaje, procesos de aprendizaje de lenguaje (con énfasis en primeras lenguas) o desarrollo de pensamiento lingüístico, matemático o científico: **3 unidades por cada curso trimestral impartido, 4 unidades por cada curso semestral impartido, con un máximo de 24 unidades.**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E432505/2023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Director de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director de tesis de magíster terminadas: **3 unidades por tesis finalizada.**
- Director de tesis de doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**
- Contar con especialización docente: **10 unidades por especializaciones en docencia enfocada en carreras de educación o psicología de la educación, 5 unidades por especializaciones en educación basada en competencias, con un máximo de 15 unidades.**

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	60 o más unidades
80	40 a 59 unidades
60	20 a 39 unidades
40	10 a 19 unidades
20	1 a 9 unidades
0	0 unidades

b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.


Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por el candidato desde el 2019, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q1 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **10 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q2 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **8 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **6 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas indexadas en WoS (Web of Science) o SCOPUS, sin categorización por cuartiles: **2 unidades c/u, con un máximo de 4 unidades.**
- Publicaciones en conferencias o en revistas indexadas en otras bases de datos (fuera de Web of Science o Scopus): **1 unidad c/u, con un máximo de 3 unidades.**

Observación: en los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100 puntos	40 o más unidades
80 puntos	30 a 39 unidades
60 puntos	20 a 29 unidades



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E432505/2023
 Fecha: 28/12/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



40 puntos	10 a 19 unidades
20 puntos	1 a 9 unidades
0 puntos	0 unidades

c) Participación en proyectos competitivos de investigación.

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por el candidato en los últimos 5 años, y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo Milenio o equivalentes internacionales concursables: Se asignará **15 unidades c/u** por participación **como Director(a)**, **13 unidades c/u** por participación **como Director(a) Alterno(a)**, **10 unidades c/u** por participación **como investigador(a) principales**, y **5 unidades c/u** por participación **como investigador(a) adjuntos(a) para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF o equivalentes a nivel internacional: **10 unidades c/u** por participación como Investigador(a) Responsable o Director(a). Se asignará **5 unidades c/u** por participación como Director(a) Alterno(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Participación en proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de iniciación o equivalentes internacionales. Se asignará **8 unidades c/u** por participación como Director / Investigador responsable. Se asignará **4 unidades c/u** por participación como Director(a) Alterno(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil.**
- Proyecto FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de postdoctorado internacionales. Se asignará **5 unidades** por participación como Investigador(a) Responsable. Se asignará **2 unidades c/u** por participación como Patrocinante.

Observación: en el caso de los proyectos concursables en el extranjero, el Comité definirá las equivalencias respectivas considerando los parámetros y características definidos para cada uno de ellos. Para lo anterior, el postulante deberá presentar bases, montos de financiamiento y documentos de adjudicación de los proyectos declarados. El Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	26 o más unidades
80	21 a 25 unidades
60	16 a 20 unidades
40	10 a 15 unidades
20	1 a 9 unidades
0	0 unidades



S TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E432505/2023
 Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.

Serán preseleccionados para la etapa de entrevista aquellos postulantes que al menos hayan obtenido como suma **50 puntos** ponderados acumulados en los factores evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y en la Sección VI de las bases.

Cada postulante preseleccionado deberá realizar una entrevista ante el Comité donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación del postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

Entrevista	Puntos
Excelente	100
Buena	80
Regular	40
Deficiente	10
No Califica	0

F) Cargo código FCE-03

a) Experiencia docente de pre y postgrado

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por el candidato en los últimos 5 años (desde el año 2019 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:

- Docencia universitaria como profesor responsable en pregrado: **2 unidades por cada curso trimestral impartido, 3 unidades por cada curso semestral impartido con un máximo de 24 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor responsable en postgrado: **3 unidades por cada curso trimestral impartido, 4 unidades por cada curso semestral impartido con un máximo de 24 unidades.**
- Director de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director de tesis de Magíster terminadas: **3 unidades por tesis finalizada.**
- Director de tesis de Doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**

La suma de las unidades obtenidas por el postulante a en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:



TOMADO DE RAZÓN CON ANCHOS
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Puntos	Unidades
100	50 o más unidades
80	40 a 49 unidades
60	20 a 39 unidades
40	10 a 19 unidades
20	1 a 9 unidades
0	0 unidades

b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por el candidato desde el 2019, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q1 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **10 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas en el cuartil Q2 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **8 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas WoS (Web of Science) o SCOPUS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según su factor de impacto o índice SJR (respectivamente): **6 unidades para cada publicación en áreas focales del perfil**
- Publicaciones en revistas indexadas en WoS (Web of Science) o SCOPUS, sin categorización por cuartiles: **2 unidades c/u, con un máximo de 4 unidades.**
- Publicaciones en conferencias o en revistas indexadas en otras bases de datos (fuera de Web of Science o Scopus): **1 unidad c/u, con un máximo de 3 unidades.**

Observación: en los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100 puntos	40 o más unidades
80 puntos	31 a 39 unidades
60 puntos	15 a 30 unidades
40 puntos	6 a 14 unidades
20 puntos	1 a 5 unidades
0 puntos	0 unidades



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

c) Participación en proyectos competitivos de investigación

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por el candidato en los últimos 5 años, y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo Milenio o equivalentes internacionales concursables: Se asignará **15 unidades c/u** por participación como **Director(a)**, **13 unidades c/u** por participación como Director(a) Altern(a), **10 unidades c/u** por participación como **investigador(a) principales**, y **5 unidades c/u** por participación como **investigador(a) adjuntos(a) para proyectos en áreas focales del perfil**.
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF o equivalentes a nivel internacional: **10 unidades c/u** por participación como Investigador(a) Responsable o Director(a). Se asignará **5 unidades c/u** por participación como Director(a) Altern(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil**.
- Participación en proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de iniciación o equivalentes internacionales. Se asignará **8 unidades c/u** por participación como Director / Investigador responsable. Se asignará **4 unidades c/u** por participación como Director(a) Altern(a) o Coinvestigador(a) **para proyectos en áreas focales del perfil**.
- Proyecto FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de postdoctorado internacionales. Se asignará **5 unidades** por participación como Investigador(a) Responsable. Se asignará **2 unidades c/u** por participación como Patrocinante.

Observación: en el caso de los proyectos concursables en el extranjero, el Comité definirá las equivalencias respectivas considerando los parámetros y características definidos para cada uno de ellos. Para lo anterior, el postulante deberá presentar bases, montos de financiamiento y documentos de adjudicación de los proyectos declarados. El Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	17 o más unidades
80	13 a 16 unidades
60	9 a 12 unidades
40	5 a 8 unidades
20	1 a 4 unidades
0	0 unidades



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utaclca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

d) Experiencia en gestión universitaria

Para este factor se considera la experiencia en gestión universitaria en los últimos 5 años (2019 a la fecha). Se aplicará la siguiente calificación:

- Experiencia en cargos directivos. (3 unidades por año)
- Experiencia en cargos de gestión de programas o escuelas. (2 unidades por año)

La suma de las unidades obtenidas por el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	6 o más unidades
75	4 unidades
50	2 unidades
0	0 unidades

e) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico

Serán preseleccionados para la etapa de entrevista aquellos postulantes que al menos hayan obtenido como suma **42 puntos** ponderados acumulados en los factores evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y en la Sección VI de las bases.

Cada postulante preseleccionado deberá realizar una entrevista ante el Comité donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación del postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

Entrevista	Puntos
Excelente	100
Buena	80
Regular	40
Deficiente	10
No Califica	0



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

VI.- FORMA DE EVALUACIÓN DE FACTORES

Para traducir los puntajes anteriores en un puntaje de selección se aplicarán las ponderaciones que se señalan a continuación para los dos primeros códigos (FCE-01 y FCE-02):

FACTOR	PONDERACIÓN (%)
a) Experiencia y calidad docente de pre y postgrado	20
b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas	25
c) Participación en proyectos competitivos de investigación, transferencia tecnológica o educación	25
d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico	30
TOTAL	100

Para cargo del código FCE-03 se aplicarán las siguientes ponderaciones:

FACTOR	PONDERACIÓN (%)
a) Experiencia y calidad docente de pre o postgrado	20
b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación	20
c) Participación en proyectos competitivos de investigación, innovación, transferencia tecnológica o educación	20
d) Experiencia en cargos de gestión universitaria	10
e) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico	30
TOTAL	100

El puntaje mínimo para ser considerado un candidato idóneo, en todos los cargos, es de **65 puntos** ponderados según lo mencionado en los puntos precedentes. Si ninguno de los candidatos obtiene ese puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

En el caso de que el Concurso Académico sea declarado desierto, el cargo quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

VII.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTAS PERSONALES

Las postulaciones con todos los antecedentes requeridos deben ser enviados al correo electrónico sgeneral@utalca.cl, con copia al correo electrónico kbustos@utalca.cl, cuyas fechas consignadas en el encabezado del correo electrónico indique que ellas se ingresaron dentro del plazo. Los antecedentes deben entregarse en formato PDF adjunto al correo electrónico o a través de un enlace que conduzca a un repositorio on-line. El asunto del correo electrónico debe señalar: Postulación Contratación de Académicos FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN señalando explícitamente el código del cargo al cual se p



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E432505/2023
Fecha: 28/12/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

La Secretaría General de la Universidad de Talca será la unidad encargada de recibir los antecedentes, llevar un registro y en caso de solicitarlo un postulante, deberá entregar un documento en el cual conste formalmente el día y hora de recepción de los documentos.

La no presentación de antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación será rechazada automáticamente. Es responsabilidad del postulante, acompañar a su postulación los antecedentes señalados en las bases y solicitados para su evaluación por el Comité.

Las entrevistas de este concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca o mediante sistema de videoconferencia.

Las consultas respecto del concurso deben dirigirse por correo electrónico al Secretario de la Facultad, Sra. Karla Bustos, a la dirección: kbustos@utalca.cl

Antecedentes solicitados de acuerdo al Cargo que se postula:

- Currículum Vitae actualizado, con indicación expresa de líneas de investigación y especialización disciplinaria.
- Copia simple de certificados de grados, títulos y capacitaciones en docencia.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite la docencia universitaria en cursos del área requerida, de pre y/o postgrado, en calidad de profesor responsable, según la indicación y precisión de las presentes bases.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite premio o reconocimiento a la calidad docente, según la indicación y precisión de las presentes bases.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que presente los resultados de las encuestas docentes.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad científica competente que dé cuenta de los proyectos en que ha participado, con indicación expresa de la calidad que ha revestido dicha participación, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite experiencia en gestión, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases.
- Copia simple de la portada donde se indique la información precisa de autores, fecha u otro dato relevante de las publicaciones científicas, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases.
- Propuesta de plan de desarrollo académico.
- Certificado de nacimiento de hijos o copia de la resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección o en virtud de lo previsto en la ley de adopción N° 19.620, para optar a años adicionales en el periodo de obtención del grado académico de Doctor o en el periodo de cuantificación de productividad.



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

VIII.- SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

Como resultado del concurso para cada cargo, la Comisión propondrá las/los tres mejores postulantes al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, consignándose las calificaciones y/o puntajes obtenidos por cada uno de ellos, de acuerdo con los instrumentos de selección utilizados, y en estricto orden de prelación. El Rector, junto con el Decano de la Facultad en base a los antecedentes aportados por el Comité y a la estructura de remuneraciones de la Corporación, procederá a fijar las condiciones económicas de vinculación del mejor postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. En el caso de que la/el postulante seleccionada/o no dé respuesta aceptando el cargo en el período señalado, se entenderá que se rechaza la propuesta. Si las condiciones no son aceptadas, o no existe respuesta, el Rector efectuará el mismo procedimiento antes indicado con la/el postulante que siga en el orden de prelación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.

El/la postulante que resulte seleccionado/a deberá asumir sus funciones según lo indicado en el punto II, salvo acuerdo firmado en forma simple por el candidato/a seleccionado/a y el Decano de la Facultad, donde se estipule una fecha alternativa.

Respecto de aquellos/as profesores/as que sean seleccionados/as, se llevará a cabo un proceso de jerarquización, que forma parte del respectivo nombramiento como parte del cuerpo académico regular, lo cual deberá materializarse en un plazo máximo de 90 días contados desde la publicación del resultado del concurso. Durante el periodo que medie entre la asunción de funciones y el respectivo proceso de jerarquización, el/la seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a instructor, asignándosele la remuneración definida para la jerarquía de profesor asistente, sin perjuicio de las asignaciones que pudieren resultar procedentes. Para el caso en que no existieren cupos en la planta de profesor/a instructor/a, el/la candidato seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a conferenciante, calidad contractual a contrata, por el mismo período y bajo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y
COMUNÍQUESE.**

**ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR**

CRB/kmg



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Anexo N° 1: Rúbrica Entrevista y Exposición con Comité Unidad Académica

Para la determinación del puntaje de la entrevista y exposición de todos los cargos descritos en la sección V de las bases, el Comité tendrá en consideración los siguientes criterios:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN				
	No Califica (0 puntos)	Deficiente (10 puntos)	Regular (40 puntos)	Bueno (80 puntos)	Excelente (100 puntos)
1)Presentación (15%)	La presentación no está organizada de manera clara y es incompleta. La o el postulante no domina el tema de su presentación, no profundiza conceptos claves, no maneja un vocabulario teórico y técnico preciso y el volumen de su voz y el manejo de la audiencia es deficiente. El power point usado no clarifica la presentación. La/el postulante no maneja el idioma español.	La/el postulante organiza su presentación de manera básica, no muestra un dominio del tema, no profundiza conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz adecuado, pero el manejo de la audiencia no es apropiado y el power point usado no es claro. La/el postulante demuestra conocimiento del idioma español con dificultades.	La/el postulante organiza su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza algunos conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia no es apropiado y el power point usado no es claro. La/el postulante demuestra conocimiento del idioma español, pero presenta errores en su uso.	La/el postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza en la mayoría de los conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro. La/el postulante demuestra dominio del idioma español.	La/el postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza conceptos claves y los relaciona, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro. La/el postulante demuestra dominio y fluidez en el uso del idioma español.
2)Línea de Investigación (30%)	La/el postulante no presenta una línea de investigación definida en área requerida. Si bien tiene publicaciones, éstas no están articuladas en una línea de trabajo investigativo. No hay una proyección clara del desarrollo de la investigación en el área requerida.	Existe un esbozo de línea de investigación en el área requerida. Esta línea de investigación se articula sobre la base de publicaciones (al menos una). La línea de investigación expuesta no tiene directa relación con el trabajo de investigación en progreso. Existe proyección incipiente del desarrollo de la investigación	Existe una línea de investigación definida, relacionada con el trabajo de investigación en progreso. Hay al menos una publicación directamente relacionada con la línea de investigación. La/el postulante expone la proyección de la investigación en el área requerida.	Existe una línea de investigación bien definida, una trayectoria de investigación relacionada con el trabajo en curso y proyectada a corto, mediano y largo plazo. La/el postulante presenta al menos dos publicaciones alineadas en esta línea de investigación bien definida en el área requerida. La/el postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional y/o internacional.	La/el postulante presenta todas sus publicaciones y su trabajo en progreso alineados en una línea de investigación bien definida en el área requerida. La/el postulante da cuenta de manejo teórico y empírico del tema en cuestión, incorpora información actualizada sobre el mismo. Es capaz de dar cuenta de objetivos de investigación y de la metodología que emplea para llevarlos a cabo, discutiendo los resultados a la luz de la teoría, respondiendo las preguntas del público de manera clara y completa.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

21



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

					Presenta con claridad una proyección del desarrollo de la investigación a corto, mediano y largo plazo, la cual se propone como una clara contribución a la unidad académica e incorpora la participación en concursos competitivos. La/el postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional e internacional.
3) Plan de Desarrollo Académico (25%)	La/el postulante no presenta un proyecto claro que dé cuenta de los objetivos académicos al interior de la Unidad y su aporte al área requerida.	La/el postulante presenta una propuesta de planificación académica incompleta, no articulada con las características de la unidad académica ni el área requerida.	La/el postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos dos ámbitos del quehacer académico, siendo uno de ellos docencia de pregrado o investigación. El plan es pertinente al área requerida. Proyectos a futuro que incluyen artículos científicos, pero no proyectos concursables, además, presenta colaboración científica nacional pero no internacional.	La/el postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos tres ámbitos del quehacer académico, siendo uno de ellos docencia de pregrado o investigación. El plan es pertinente al área requerida, contempla objetivos a corto, mediano y largo plazo, y se ajusta a las características de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.	La/el postulante presenta un plan de desarrollo profesional que integra los distintos ámbitos del quehacer académico (docencia de pregrado, docencia de postgrado, investigación, vinculación con el medio, gestión académica) de manera armónica y ajustada a las características de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca. Este plan académico contempla objetivos a corto y mediano plazo, el modo en que proyecta realizarlos y propone un aporte explícito al desarrollo y crecimiento de la Unidad Académica y del área a la que postula.
4) Preguntas del Comité (30%)	La/el postulante responde de forma ambigua, con generalidades y no es preciso en sus respuestas a todas las preguntas.	La/el postulante no alcanza a responder el 50% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	La/el postulante alcanza a responder el 50% y menos del 75% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	La/el postulante alcanza a responder el 75% y menos del 90% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	La/el postulante alcanza a responder el 90% o más de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria

En caso de no presentación, se asignará 0 puntos.



Fecha de emisión: 23-11-2023 19:34:46

Código documento: 1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=1A4A444F-8F66-41FE-AC52-3B3C1936BA1F>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca el 23-11-2023

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432505/2023

Fecha: 28/12/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

22